



PAPEL DE OFICIO

PARA USO EXCLUSIVO DE AUTORIDADES

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL

ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA

Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, PARA EL

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD SOBRE LA EXPLOTACION DEL

ATUN EN COSTA RICA

Nosotros, OTTON SOLIS FALLAS, mayor, soltero, Doctor en Economía, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos treinta-dos-ciento cinco, en mi condición de Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, en adelante denominado MIDEPLAN, y ANTONIO ALVAREZ DESANTI, mayor, casado, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno-cuatrocientos ochocientos cuarenta y dos, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, en adelante denominado MAG, hemos convenido en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional para la realización del Estudio de Factibilidad sobre la Explotación del Atún por parte de Empresas Costarricenses, de Empresas Mixtas y de Empresas Extranjeras, en adelante denominado el ESTUDIO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

a) Hasta la fecha, Costa Rica no cuenta con estudios científicos que le permitan determinar con precisión el volumen de túnidos ni los recursos técnicos y financieros de que dispone el país para su explotación y aprovechamiento. Es preciso, por consiguiente, definir entre otros aspectos, los posibles montos de extracción anual, el tonelaje y tipo de flota pesquera que se considera más apropiada para la extracción de este recurso, la infraestructura necesaria para su aprovechamiento a nivel nacional e internacional, las alternativas para la industrialización y la identificación de los principales mercados para la exportación del atún.

b) Por las razones antes mencionadas, mediante el artículo 12 de la Ley No.7042

1 sobre la Explotación del Atún, considerando las alternativas de que podría ser
2 operado por parte de Empresas Costarricenses, de Empresas Mixtas y de Empresas
3 Extranjeras.

4 c) En tal razón, MIDEPLAN solicitó al Fondo de Preinversión, en adelante denomina-
5 do el FONDO, los recursos necesarios para efectuar el citado Estudio, el cual fue
6 aprobado por el Comité Directivo del FONDO, procediéndose a la suscripción del
7 Contrato de Préstamo No.F3-12/87-E, que fue refrendado por la Contraloría General
8 de la República el 30 de junio de 1987.

9 d) Por el ámbito de la capacidad técnica requerida para supervisar y dar seguimien-
10 to al Estudio, y considerando que el MAG además de ser el ente rector en materia
11 de pesca y acuicultura cuenta con funcionarios capacitados para efectuar las tareas
12 señaladas, se estimó pertinente solicitar su colaboración, a fin de cumplir con
13 el mandato legal mencionado en el aparte a).

14 e) Mediante oficio No.837-DM del 29 de octubre de 1987, el MAG comunicó su dispo-
15 sición de brindar la asesoría técnica necesaria en relación con el Estudio y suscri-
16 bir el presente Convenio entre ambos Ministerios.

17 **SEGUNDA: DE LA COMISION TECNICA**

18 a) Se integra una Comisión Técnica, en adelante denominada la COMISION, para que
19 sirva como órgano de apoyo a MIDEPLAN en cuanto a la responsabilidad de definir
20 y ejecutar las acciones necesarias para la realización del ESTUDIO.

21 b) La COMISION estará integrada por representantes del MAG, especialistas en la
22 materia, quienes fijarán, principalmente, las pautas técnicas a seguir, y por fun-
23 cionarios de MIDEPLAN. A continuación se presentan sus cargos respectivos:

24 i.- Coordinador General de Pesca y Acuicultura, Dirección General de Recursos
25 Pesqueros y Acuicultura, MAG

26 ii.- Director de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, MAG

27 iii.- Coordinador del Subsector Recursos Naturales y Medio Ambiente, Dirección
28 de Planificación Global, MIDEPLAN

29 iv.- Un funcionario de la Dirección de Planificación Regional, MIDEPLAN

30 c) La coordinación de la COMISION será ejercida por el Coordinador del Subsector

1 de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Dirección de Planificación Global
2 de MIDEPLAN y será la única persona autorizada para evacuar consultas sobre el
3 trabajo que desarrolla la COMISION.

4 d) La COMISION contará con la asesoría de un funcionario del Departamento de
5 Preinversión de MIDEPLAN, especialmente designado para ese efecto.

6 e) La COMISION se reunirá ordinariamente una vez cada quince días y extraordina-
7 riamente cuando fuese convocada por su Coordinador.

8 f) Los miembros de la COMISION prestarán sus servicios a la misma como parte de
9 las funciones ordinarias que realizan en sus respectivas instituciones; por consi-
10 guiente, no devengarán remuneración adicional alguna.

11 g) En caso de que por algún motivo la COMISION no esté en capacidad de evaluar
12 alguna acción de los informes que se presenten, procederá a consultar personal
13 calificado.

14 **TERCERA:** La Comisión tendrá a su cargo, básicamente las siguientes labores:

15 a) Revisión de los Términos de Referencia para el ESTUDIO.

16 b) Elaboración de las Bases para Precalificación y Calificación de las Firmas
17 Consultoras.

18 c) Proceso de Precalificación de las Firmas Consultoras Oferentes.

19 d) Proceso de Calificación de las Firmas Consultoras Precalificadas.

20 e) Asesorar a MIDEPLAN para la negociación del Contrato correspondiente, con la
21 Firma Consultora Seleccionada.

22 f) Supervisión y seguimiento del ESTUDIO.

23 g) Análisis y Evaluación de los Informes Parciales y Finales.

24 h) Aprobación o Desaprobación de los Informes Parciales y Finales.

25 i) Las que fueren necesarias y compatibles con su objetivo fundamental.

26 **CUARTA: COMPROMISOS**

27 a) MIDEPLAN como responsable de la realización del ESTUDIO por mandato de la Asam-
28 blea Legislativa, se compromete a asumir los deberes, derechos y responsabilidades
29 que como Prestatario le corresponden, de conformidad con las Leyes No.5171 del
30 30 de enero de 1973, No.6167 del 29 de noviembre de 1977 y No.6848 del 8 de febre-

1 ro de 1983; Reglamento del FONDO No.14571-PLAN del 27 de mayo de 1983 y el Contra-
2 to de Préstamo No.F3-12/87-E, suscrito con dicho FONDO para la financiación del
3 ESTUDIO, así como todas aquellas facultades que tales cuerpos normativos le seña-
4 len en su papel de Contratante de la firma consultora.

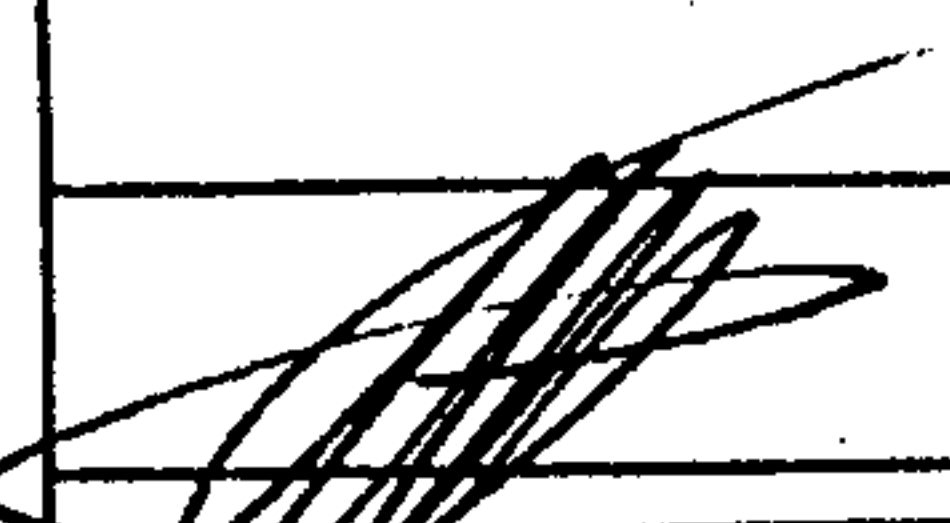
5 b) El MAG se compromete a participar en el ESTUDIO brindando su asesoría técnica
6 con personal especializado a través de la COMISION, según se estipula en las
7 Cláusulas Segunda y Tercera del presente Convenio.

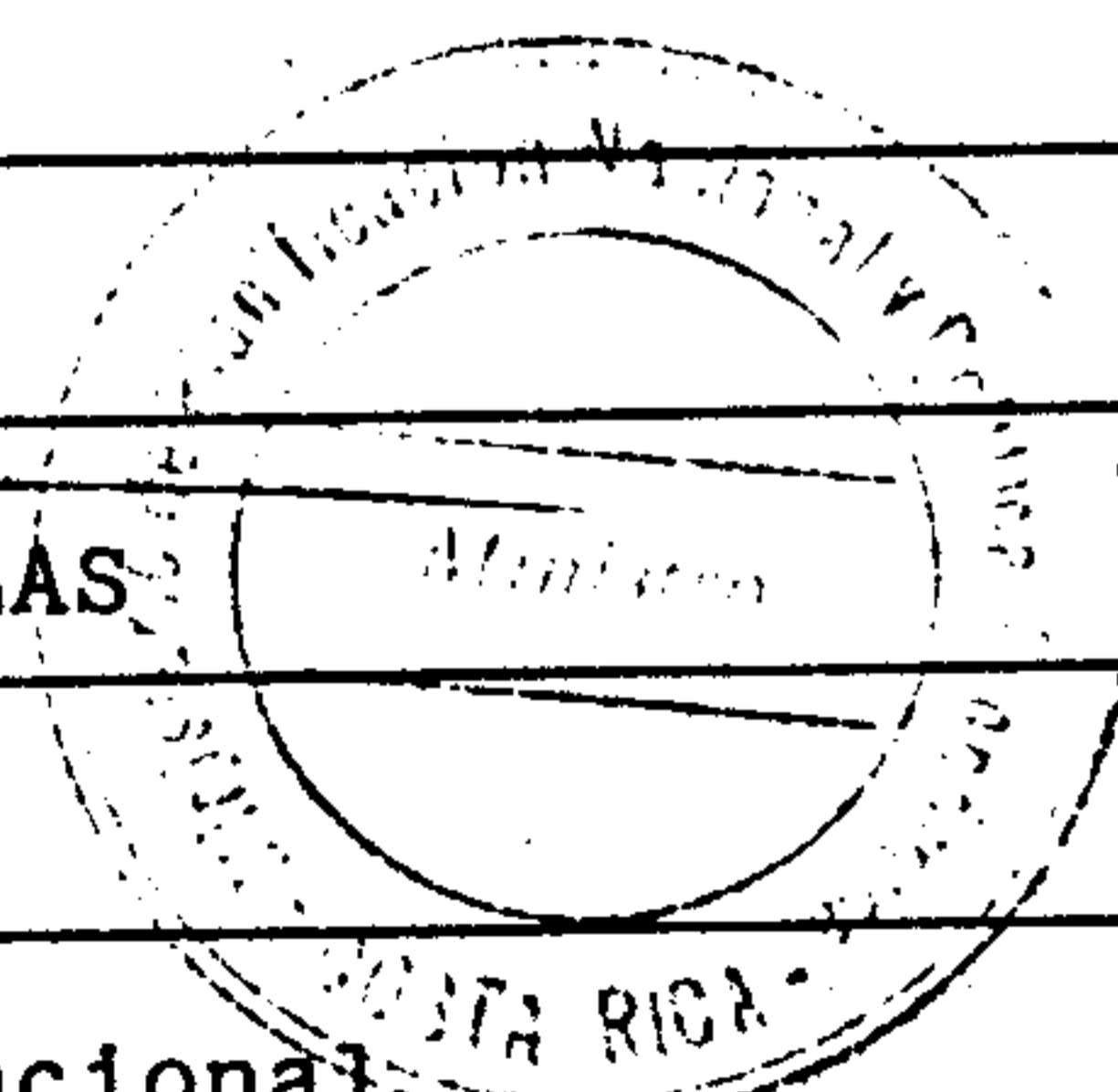
8 c) Tanto MIDEPLAN como MAG, facilitarán los recursos logísticos y personal neces-
9 rio de apoyo para el buen desempeño de las labores encomendadas a la COMISION.

10 d) Las labores secretariales se llevarán a cabo en la Dirección de Planificación
11 Global de MIDEPLAN.

12 QUINTA: Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que la Contra-
13 loría General de la República le haya dado el respectivo refrendo, y finalizará
14 una vez que se haya presentado el Informe Final del ESTUDIO, debidamente aprobado
15 por la COMISION y el FONDO, a la consideración de la Asamblea Legislativa y del
16 Poder Ejecutivo.

17 En fe de lo anterior, firmamos en San José a los dieciocho días del mes de mayo
18 de mil novecientos ochenta y ocho.

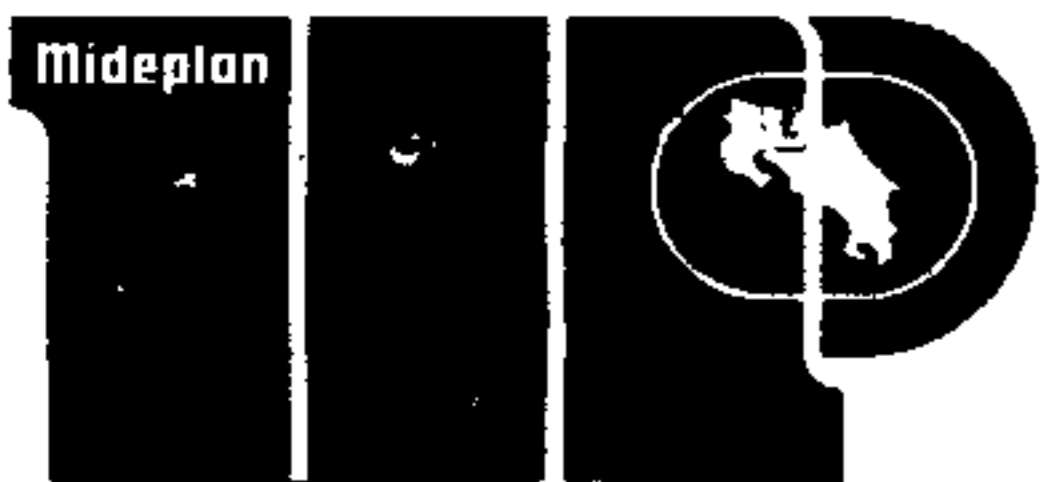
19
20
21 
22 OTTON SOLIS FALLAS
23 Ministro de
24 Planificación Nacional
25 y Política Económica
26



21 
22 ANTONIO ALVAREZ BESANTI

23 Ministro de
24 Agricultura y Ganadería
25
26



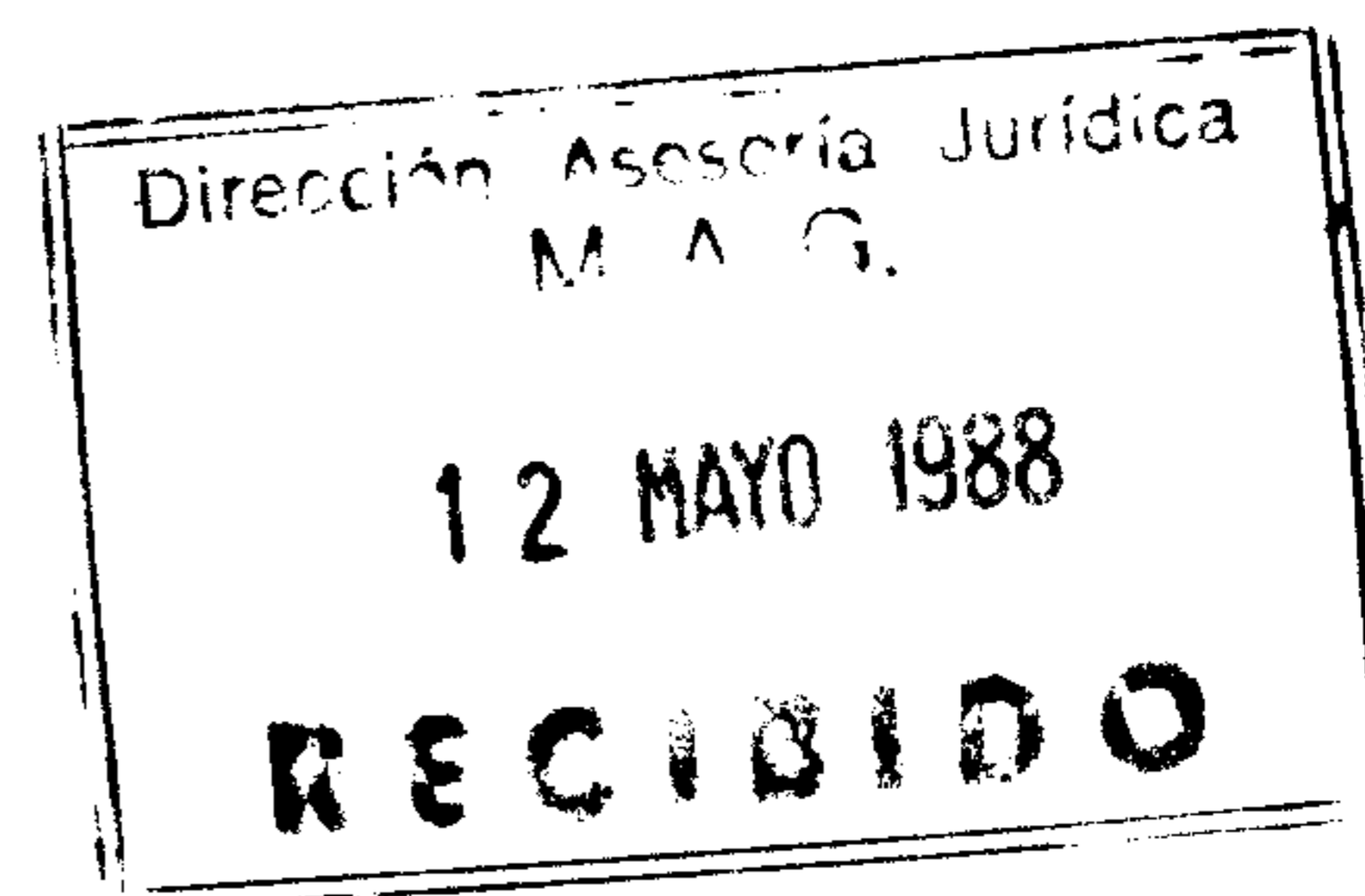


MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA

San José, Costa Rica

9 de mayo de 1988
DG-076-88-PE

Licenciada
Maureen Clark
Subdirectora
Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura y Ganadería
SU OFICINA



Estimada Licenciada:

En relación con la conversación sostenida en su oficina el día de hoy, entre funcionarios de nuestros Ministerios para tratar sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional referido al Estudio de Factibilidad para Explotar Atún en Costa Rica, me permito adjuntarle copia de las respectivas cartas de los señores Ministros de MAG y MIDEPLAN en que acuerdan suscribir el mencionado Convenio y brindar el apoyo necesario para realizar dicho Estudio.

Sin otro particular la saluda cordialmente,

M^a A. Andrade Arb.

María A. Andrade
Coordinadora Comisión Técnica
Estudio de Factibilidad
sobre Explotación del Atún



maa/

Adjunto: lo indicado

3052 31 NOV 1987

Despacho del Ministro

Octubre 29 de 1987

837 D.M.

Señor
Lic. Ottón Solís Fallas
Ministro de Planificación
Nacional y Política Económica
S. D.


Estimado señor:

En relación a su atento oficio N° 961 de fecha 8 de los corrientes, deseo manifestarle que estamos en la mejor disposición de darle toda nuestra asesoría técnica para la realización del estudio de factibilidad sobre la explotación del atún.

Considero además muy importante su proposición de suscribir un Convenio MAG-MIDEPLAN y definir las acciones que se llevarían a cabo mediante la comisión técnica a nombrarse.

Quedaré en espera de la fecha conveniente para conocer de dicho convenio.

Con la mayor consideración,


ANTONIO ALVAREZ DESANTI
Ministro



c: Inq. Adrián Castro G.
Coordinador General de
Pesca y Acuicultura

/esb



MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA

San José, Costa Rica

15 de marzo de 1988
DG-042-88-PE

Ingeniero
Adrián Castro
Coordinador General Subsector
Pesca y Acuicultura
Ministerio de Agricultura
y Ganadería
S. D.

Dirección Asesoría Jurídica
M. A. G.

16 MAR. 1988

RECIBIDO

Estimado señor:

Por medio de la presente, me permito solicitar su opinión y la del Ing. Eduardo Bravo, como representantes del MAG en la Comisión Técnica para el Estudio de Atún, acerca del II borrador del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre MIDEPLAN y el MAG, que se adjunta, para llevar a cabo las acciones tendientes a la ejecución del "Estudio de Factibilidad para la Explotación del Atún en el Pacífico Oriental Tropical por parte de Empresas Costarricenses, por Empresas Mixtas y por Empresas Extranjeras".

• Asimismo, durante la reunión que sostuvimos el pasado 2 de marzo, usted me indicó que el primer borrador de dicho Convenio estaba en Consulta en la Asesoría Legal del MAG, por lo que aprovecho para enviarle además una copia de este documento para dicha instancia, y puedan así realizar en forma más completa las observaciones respectivas.

Respetuosamente, le ruego emitir su criterio a más tardar el 25 de marzo de los corrientes porque es necesario contar formalmente con dicho Convenio lo antes posible, para el buen desempeño de la Comisión Técnica en la labor tan importante que debe cumplir, ya que de otra forma se vería perjudicado el comienzo de la ejecución del Estudio mencionado.



MINISTERIO DE PLANEACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA

San José, Costa Rica

2

Agradeciendo toda la colaboración que usted pueda brindarnos, se suscribe con toda consideración y estima.

M^{ca} A. Andrade Abdo.

María A. Andrade Abdo
COORDINADORA
COMISION TECNICA PARA
ESTUDIO FACTIBILIDAD
SOBRE EXPLOTACION DEL
ATUN

MAA/

Adj.: lo indicado

cc: Lic. Sandra Pizsk, Viceministra
Ing. Eduardo Bravo, Representante
MAG en la Comisión Técnica
Lic. Eduardo Zumbado, Asesor Legal ✓
MAG
Archivos